

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2009**

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Peña Canelo

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

**CONCEJALES**

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Agustina Campa Artillo

Don Gonzalo Valera Millán

Doña Olga González García

Doña Manuela Díaz Noa

**NO ASISTEN**

Don José Manuel Marín Legido

**SECRETARIA**

Doña Gloria Gómez Jarava

**INTERVENTOR**

Don José Manuel Huertas Escudero

En Santiponce a 29 de enero de dos mil nueve, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 20:10 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA "PSOE-A" SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA

El Portavoz del PSOE comienza a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE, siendo que a las 20:10 horas, interrumpe la lectura de la misma debido al ruido realizado por los vecinos asistentes al Pleno congregados en el patio del Ayuntamiento.

El Representante de la Plataforma Ciudadana solicita al Sr. Alcalde exponer las razones de su reclamación antes que termine el Pleno, para evitar que las vecinos congregados tengan que esperar a la celebración del Pleno, siendo que el Sr. Alcalde accede a ello, si bien deja constancia que durante los Plenos ningún vecino puede intervenir, puesto que solo están legitimados para ello los grupos políticos.

Terminada la intervención del Representante de la Plataforma, y de la contestación a la misma del Sr. Alcalde se producen diversas alteraciones del orden, siendo que a las 21:00 horas la Policía Local cierra las puertas del Pleno a los efectos que el mismo pueda continuar con su normal desarrollo.

El Portavoz del PSOE continua la lectura de la Moción presentada por su Grupo, la cual se trascribe a continuación:

*"La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe-israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes.*

*El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil palestina de Gaza. Los execrables ataques de Homas, por medio de; lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz*

y la seguridad para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las esperanzas de alcanzar una solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamas se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas semanas, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados -incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huida está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibles y provoca que el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a lo político y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Además de reclamar de forma contundente y desde el inicio el cese de la violencia, y como reflejo de la solidaridad del pueblo español con el pueblo palestino, España está prestando especial atención a la situación humanitaria que padece la población civil en la Franja. En estos momentos, gracias a los últimos incrementos en las aportaciones de ayuda, nuestro país se ha convertido en el 2º donante a los Territorios Palestinos y ha conseguido implantar un corredor humanitario. España goza, el primero de su clase, fruto de constantes contactos diplomáticos en la región y a nivel multilateral. Hasta la fecha, han sido enviados a Gaza más de 50 toneladas de productos hospitalarios, y se han anunciado una aportación de 1,5 millones de euros a través del Comité Internacional de la Cruz Roja, y de 5 millones de euros a través de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (UNRWA).

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista "PSOE-A" del Ayuntamiento de Sontiponce presenta las siguientes,

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

2. Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

3. Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

4. Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

[4.bis Destinar, con cargo o/ presupuesto de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino que sea tramitado o través de Cruz Roja, para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.)

4.ter Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin.)

5. Instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores

*resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica."*

La Portavoz del PP manifiesta que está de acuerdo en lo esencial con la Moción presentada, si bien, echa en falta en el Acuerdo Primero el derecho de las naciones de defenderse de los terroristas.

La Sra. González asevera que su Grupo está de acuerdo con el fondo de la Moción, esto es la paz en Oriente Medio, si bien, considera que los Palestinos son las víctimas y los Israelíes los verdugos, por tanto, su voto será de abstención.

El Portavoz del PSA está totalmente de acuerdo con la Moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que la intención de la Moción es no establecer culpables, sino propiciar la paz, siendo que está en desacuerdo con ambas partes que provocan la situación.

Tras el debate, el Pleno, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cuatro abstenciones IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

**SEGUNDO.-** Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

**TERCERO.-** Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al Gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

**CUARTO.-** Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

*[4.bis Destinar, con cargo o/ presupuesto de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino que sea tramitado o través de Cruz Roja, para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.]*

*[4.ter Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin.]*

**QUINTO.-** Instar al Gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica.

**SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA SOBRE CONFLICTO ARMADO**

La Sra. González da lectura a la parte dispositiva de la proposición presentada por su Grupo que se transcribe a continuación:

*"1) Manifestar la solidaridad con la población palestina, bombardeada, masacrada, expoliada de sus tierras, y humillada desde hace sesenta años en los territorios ocupados.*

*2) Pedir el cese inmediato de los bombardeos sobre la franja de Gaza, así como de los asesinatos de los dirigentes palestinos y de las detenciones generalizadas de población civil.*

*3) Denunciar la política de castigos colectivos, de bloqueo, de apartheid y de expulsión de la población de los territorios ocupados como contrarias a la legalidad internacional y a la IV Convención de Ginebra referente al trato de la población civil en situaciones de guerra.*

4) *Solicitar al Ministerio de Asuntos Exteriores la adopción de las medidas imprescindibles necesarias y de su competencia para asistir a la población de Gaza, y protegerla, y poner fin a las matanzas, antes que lleguen a convertirse en un nuevo holocausto genocida.*

5) *Exigir un claro compromiso de la Junta de Andalucía, y del Gobierno de España, por la legalidad internacional que se concrete en la retirada del embajador de nuestro país en Tel Aviv, y la suspensión de las relaciones y acuerdos, en todos los ámbitos, 'coro' IIisrael por violaciones graves de los Derechos Humanos, hasta que dicho estado rehuse a la actual agresión armada contra Gaza, se retire de los territorios ocupados, desmantele todas las colonias ilegales de Gaza y Cisjordania, y se avenga a cumplir las resoluciones y convenios internacionales que reconocen en sus textos al pueblo palestino su derecho a establecer un estado viable y soberano, elegir libremente a sus autoridades políticas, y vivir por fin en paz.*

6) *Enviar, en caso de aprobación, esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y a la Corte Internacional de Justicia con sede en el Palacio de la Paz en la Haya."*

La Sra. González se reitera en lo dicho en el Punto anterior del Orden del Día.

La Portavoz del PP afirma que por coherencia con lo manifestado en el Punto anterior, votará en contra, causándole extrañeza se utilice la palabra holocausto para un pueblo diferente del judío.

El Sr. Alcalde afirma que existe un conflicto armado siendo que ambas partes son culpables, si bien, en la Moción presentada por IU.LV-CA solo se culpa al estado de Israel, lo cual no es lógico.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos en contra de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cuatro a favor de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** No aprobar la Moción presentada por IU.LV-CA incluida en el Punto Segundo del Orden del Día.

**TERCERO.- PROPOSICIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE DE LA ALMENDRA**

La Sra. Fernández Domínguez da lectura a la Proposición presentada por su Grupo, junto con la Asociación de Mujeres Nuevo Milenio, la cual, se transcribe a continuación:

*"PROPOSICIÓN DEL GRUPO PSOE Y LA ASOCIACIÓN NUEVO MILENIO CON MOTIVO DE LA ROTULACIÓN DEL CONOCIDO PARQUE DE LA ALMENDRA.*

*La decisión adoptada en Copenhague en 1910, donde la Internacional Socialista proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento a favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal.*

*Como consecuencia de dicha decisión se celebró en 1911 el Día Internacional de la Mujer por 1ª vez.*

*Otros hechos acontecidos entre 1913 y 1917 principalmente, como la protesta de las mujeres rusas el 23 de Febrero de 1917 demandando "paz y pan" afianzaron la reivindicación de las mujeres en todo el mundo.*

*Desde ese primer año, el 8 de Marzo ha adquirido una nueva dimensión mundial para las mujeres de los países desarrollados y en desarrollo. El crecimiento de este movimiento internacional ha contribuido a que la conmemoración sea un punto de convergencia de actividades reivindicativas de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, laboral, económica y social de un país.*

*Es un día para la reflexión sobre los avances conseguidos, y seguir exigiendo nuevos cambios, para la celebración al mismo tiempo de todo lo conseguido y en agradecimiento a todas las mujeres y hombres que lo han hecho posible para la generaciones posteriores.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y siendo consciente que el parque conocido como La Almendra carece de rotulación oportuna, tanto la Secretaria de Igualdad del PSOE y la Asociación de Mujeres Nuevo Milenio solicitan:*

*Rotular el mencionado Parque como "8 de Marzo" en reivindicación por la lucha y la inconformidad de tantas y tantas mujeres a lo largo de la Historia."*

El Sr. Alcalde aclara que según el Planeamiento el nombre del citado Parque es el de Santo Domingo, si



bien, popularmente se le conoce como Parque de La Almendra.

La Portavoz del PP es partidaria de que se conmemore en el pueblo el día 8 de marzo, y siendo que ha sido una propuesta en la que ha participado una Asociación del pueblo, aunque echa de menos que no haya tenido un mayor respaldo social, su voto será a favor.

La Sra. González García que están de acuerdo con el nombre propuesto, si bien, debería ser para un espacio público que no tuviera nombre, ya que ese Parque popularmente se conoce como de La Almendra, y así se seguirá denominando por el pueblo aunque su nombre oficial sea el de 8 de marzo, por tanto, su Grupo se abstendrá de votar.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cuatro abstenciones de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Rotular el Parque conocido popularmente como Parque de La Almendra, como Parque "8 de Marzo", en reivindicación por la lucha y la inconformidad de tantas y tantas mujeres a lo largo de la historia.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Empresas Suministradoras, Correos, Catastro, Guardia Civil y cualquier otra institución que pudiera tener interés en la rotulación del Parque.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN SAN ISIDORO DEL CAMPO**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de enero de 2009.

La Portavoz del PP manifiesta su apoyo a la Fundación, puesto que es una forma de gestión que reportará mayores ventajas y privilegios fiscales, así como un mejor conocimiento de las cuentas y actuaciones las cuales están controladas por el Protectorado dependiente de la Junta de Andalucía.

El Portavoz de IU.LV-CA está de acuerdo con la Propuesta, si bien, al ser una fórmula jurídica distinta de las habidas hasta ahora, lo importante será ver como funciona en el futuro.

El Portavoz del PSA afirma que el Gobierno está para solucionar problemas, siendo que el anterior Equipo de Gobierno no hizo nada para favorecer la situación laboral de las personas discapacitadas, y hoy con este paso se da solución jurídica y social a esta situación.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con doce votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cuatro de IU.LV-CA (4), lo hace unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar los Estatutos por los que se ha de regir la citada Fundación, en los términos cuyo texto consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente Escritura Pública de Constitución y llevar a cabo cuantos actos y actividades sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Realizar una aportación inicial al capital fundacional de 30.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal de 2009.

**CUARTO.-** Solicitar de los Grupos Políticos del municipio la designación de su representante en el Patronato.

**QUINTO.- CESIÓN A PROSUVISA S.L. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CRÉDITOS DE 19 VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de 26 de enero de 2009.

La Portavoz del PP afirma estar de acuerdo y su voto será a favor, puesto que ello permite según se explicó en la Comisión Informativa, que la entidad pueda cerrar las Cuentas del 2007.

El Portavoz de IU.LV-CA está de acuerdo, puesto que ello es una reivindicación que siempre defendió su Grupo.

El Portavoz del PSA afirma que sería necesario casi un Pleno entero, para entrar a debatir el fondo del asunto en profundidad, afirmando que PROSUVISA S.L. es una ruina y los culpables tienen nombres, siendo que lo que se trae al Pleno, es un remiendo para que los Consejeros no tengan que pagar con su Patrimonio los platos rotos de PROSUVISA S.L.

El Sr. Alcalde explica que la cesión es para que PROSUVISA S.L., pueda seguir gestionándose con normalidad, causándole extrañeza que en IU.LV-CA pasen tan de puntillas y deprisa en este Punto, cuando existen razones de fondo para debatir en un Pleno entero.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria **ACUERDA** por unanimidad, PP(1), PSA(2), IU.LV-CA(4) y PSOE(5):

**PRIMERO.-** Ceder a PROSUVISA S.L. los derechos, obligaciones y créditos de económicos procedentes de 19 viviendas de promoción pública de autoconstrucción SE-97/070-AUT, lo cuales a su vez fueron cedidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Santiponce en virtud del Convenio de 25 de febrero de 2008.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a PROSUVISA S.L.

**SEXTO.- CONVENIO URBANÍSTICO EN ACTUACIÓN**  
**"NORTE-PARQUE ITÁLICA"**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de enero de 2009.

La Portavoz del PP afirma que como ya manifestó en la Comisión le parece correcto que la mayor edificación obtenida por un particular como consecuencia del cambio de Planeamiento le sea compensada al Ayuntamiento, por tanto su voto será a favor, si bien manifiesta que su oposición a que el pueblo se convierta en un grupo

de bloques de pisos, cambiándose así la fisonomía propia de pueblo tradicional.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que su voto será en contra, puesto que el aumento de edificabilidad que recibe la dueña de los terrenos es mayor a la compensación económica que recibe el Ayuntamiento, siendo además que se perjudica los equipamientos públicos y se beneficia promotores privados en detrimento del pueblo de Santiponce.

El Portavoz del PSA afirma que el papel del Sr. Carbonell es realmente difícil puesto que en doce años de gobierno se ha favorecido enormemente a los promotores en detrimento del pueblo, poniendo como ejemplo la tubería que pasaba por debajo del futuro IES y que no se pensaba pasar cargo a la Junta de Compensación del AU-SAU-2. Asimismo, afirma que el Sr. Marín Legido que es el Exdelegado de Urbanismo y Portavoz en la Comisión Informativa de Urbanismo, no ha venido, siendo que Él debe ser el que defienda el Punto del Orden del Día por tener la información necesaria para ello. A ello responde la Sra. Campa Artillo que el Sr. Marín Legido ha tenido que ir de urgencias con su hija al hospital.

El Portavoz del PSOE afirma que ya en la Comisión se explicó el Punto y a todos les pareció lógico que las Plusvalías generadas al particular, fueran compensadas al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que no entra si en 12 años de gobierno de IU.LV-CA se benefició o no a los promotores a través de convenios, sino que se remite a los hechos, precisamnete con este Promotor del que se pretende firmar el convenio, ¿dónde están las instalaciones deportivas que el citado Promotor iba a realizar?, ¿dónde están las Plusvalías generadas en 12 años?, puesto que si son convenios verbales se los lleva el viento.

El Portavoz del PSA afirma que IU.LV-CA pasa de puntillas sobre temas que no le interesan.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y PP(1), y cuatro en contra de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio Urbanístico de reparcelación económica con previa regularización de linderos en la actuación "Norte-Parque Itálica".

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación Urbanística e Hipotecaria.

**TERCERO.-** Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio Urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (artículos 95.2.3.<sup>a</sup> y 41.3 de la Ley 7/2002).

**CUARTO.-** Tras la firma y el depósito del Convenio Urbanístico, se publicará el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE SANTIPONCE, ÁMBITO "FUENTE LA MULA"**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de enero de 2009.

La Portavoz del PP afirma que se abstendrá en votar puesto que con esa Modificación se realizarán pisos en el pueblo, siendo que considera que no debe cambiarse la fisonomía del pueblo.

El Portavoz de IU.LV-CA presenta por escrito su intervención la cual se transcribe literalmente:

*"En cuanto a este Punto tenemos que denunciar que, como ya viene siendo habitual en los asuntos urbanísticos, siempre falta la documentación preceptiva en los expedientes desde el mismo momento de la convocatoria, incluidos los informes técnicos y jurídicos obligatorios, como recoge el ROF.*

*En este caso, el Equipo de Gobierno reinicia una Modificación Urbanística sobre un ámbito de actuación que ya tenía terminada su Ordenación, cuyo Planeamiento fue*

*aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en este Pleno.*

*Además, como el resto de las Modificaciones Puntuales que se tramitan actualmente en otras zonas, reincide en una política urbanística falta de adecuada justificación y que puede afectar a un modelo de pueblo como el que ahora representa Santiponce.*

*No podemos continuar con estas actuaciones que insisten en la presión sobre el suelo, residencial o de equipamientos públicos y zonas verdes, que sólo pretenden meros incrementos de edificabilidad sin garantizarse debidamente los Sistemas de Espacios Libres y Equipamientos para los vecinos.*

*Reiteramos nuestra oposición a esta forma de planificar el crecimiento de nuestro pueblo. Consideramos que es más coherente avanzar en la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana que regule el Planeamiento de la localidad para un futuro a medio y largo plazo. Así como, igualmente, propiciar la participación ciudadana en decisiones tan trascendentes para un municipio como es su desarrollo urbanístico, y no hacer las cosas de manera unilateral como están haciendo el PSOE y el PSA en estos momentos.*

*Por último, nos parece contradictorio que el gobierno mantenga como justificación de esta Modificación, así como de las demás, el hacer viviendas protegidas. Estamos de acuerdo en que se construya VPO pero partiendo de la demanda real que existe sobre este tipo de viviendas, del que ahora carecemos. Prueba de ello, es la firma reciente de un Protocolo, para realizar un estudio dentro del ámbito territorial del Consorcio de la Vivienda del Área Metropolitana de Sevilla para conocer las necesidades de ellas en la zona norte del Aljarafe, incluido Santiponce.*

*Por todo ello, nuestro voto será contrario a la aprobación de este Punto"*

*El Portavoz del PSA afirma que con la Modificación lo que se pretende es construir más viviendas de protección pública para dar respuesta a la demanda ciudadana, haciendo pisos asequibles a 90.000,00 euros.*

*El Portavoz del PSOE afirma que tienen una lista de demandantes de vivienda de más de 500 personas, listado realizado por cierto por el anterior Equipo de Gobierno, y esta Modificación va encaminada a dar respuesta a tal demanda.*

El Sr. Alcalde manifiesta respecto de la falta de documentación a que alude el Portavoz de IU.LV-CA que cuando ellos gobernaban no había documentación alguna ni siquiera el día de la Comisión Informativa, la cual, por cierto, se celebraba el mismo día que el Pleno.

Asimismo, afirma que con la Modificación no se pretende llenar el pueblo de pisos, sino utilizar el suelo para viviendas de protección pública, y en vez de hacer ocho viviendas a 30 millones, hacer 16 viviendas a precios de protección oficial para los vecinos de Santiponce, siendo que los espacios libres están garantizados. Afirmando además, que si la prioridad de IU.LV-CA era hacer casas sociales, en 12 años sólo realizaron 25 viviendas.

Se concede un segundo turno de preguntas, siendo que el Portavoz de IU.LV-CA afirma que los espacios libres se llevan a los bordes de las carreteras, y que el avance del PGOU está guardado en un cajón desde junio de 2007.

El Portavoz del PSA asevera que IU.LV-CA ha colocado los espacios libres del AU-SAU-5 pegados al arroyo, y en cuanto al AU-SAU-2 los espacios libres se han colocado pegados a la N-630, siendo que los sistemas generales no se han pagado y se debe a los propietarios 1,6 millones de euros aproximadamente.

El Sr. Alcalde afirma que existe una diferencia abismal entre IU.LV-CA y el PSOE, puesto que los primeros se han dedicado simplemente a mandar y los segundos a gobernar y gestionar el pueblo. Preguntando al Sr. Carbonell ¿dónde están los equipamientos y el 105 de cesión obligatoria en el AU-SAU-6?, siendo que determinados promotores vendieron como viviendas lo que en Planeamiento aparecía como oficinas. ¿Dónde están los equipamientos del AU-SAU-2?, siendo que la compra de los sistemas generales ascendió a 1,4 millones que no se pagaron en la legislatura anterior. ¿Qué pasa con el Transformador que se ha colocado en el AU-SAU-5 y que ahora hay que trasladar para dar conexión a la citada Actuación con la Barriada Andalucía?, siendo que el traslado costará una buena cantidad.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con siete votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2) y una abstención

PP(1), y cuatro en contra de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

Visto que por el Ayuntamiento se pretende realizar la Modificación Puntual del GPOU de Santiponce, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de general suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito **"Fuente la Mula"** de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

Visto que el artículo 9.1. del Decreto 11/2008, de 22 de enero, establece que las Normas contenidas en el Capítulo III, que lleva por rúbrica, del procedimiento de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de Planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a viviendas protegidas, serán de aplicación a las reservas de terrenos para la constitución y ampliación de los Patrimonios Públicos de suelo destinadas mayoritariamente a la construcción de viviendas protegidas, ya delimitadas o que se puedan delimitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y estará dirigida a garantizar las reservas de suelos necesarias para satisfacer el derecho a la vivienda.

Visto que el artículo 9.2 del citado Decreto determina que esta: -reservas se podrán establecer mediante los Planes recogidos en el artículo 73.1 de la LOUA, siendo que en ausencia de estos Planes o de previsión en los mismos sobre la reserva de terrenos, los municipios podrán proceder a su delimitación mediante el procedimiento previsto para la delimitación de unidades de ejecución en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en cualquier clase de suelo.

Visto que el procedimiento de delimitación de Unidades de Ejecución viene establecido en el artículo 106 de la LOUA, el cual determina que cuando no se contenga en el instrumento de Planeamiento, la delimitación de las Unidades de Ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plano común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Visto que el artículo 11 del Decreto 11/2008 establece que una vez delimitada la reserva, se procederá a la Aprobación Inicial del instrumento de Planeamiento, que podrá ser simultánea al acuerdo de Delimitación de la Reserva o bien adoptarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la adopción de dicho acuerdo, estableciendo que la Aprobación Inicial se someterá al trámite de información pública, por plazo de veinte días, debiendo además, recabarse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en los plazos que establezca su regulación específica, los cuales serán objeto de valoración conjunta por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en el plazo de un mes.

**PRIMERO.-** Delimitar como reserva de terrenos la parcela grafiada en el plano de Ordenación 0-2 del documento de Modificación Puntual, señalado con la letra R(VPO). Así como -someter tal delimitación a previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.-** Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, en desarrollo del Decreto 11/2008 de 22 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin se generar suelo urbanizado con destino a la construcción de viviendas de VPO, en el ámbito denominado "**Fuente la Mula**" de acuerdo con el procedimiento de urgencia que establece el citado Decreto.

**TERCERO.-** Someter al trámite de información pública por plazo de veinte días la citada aprobación inicial, solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y urbanística, la valoración conjunta de los informes arriba mencionados.

**OCTAVO.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO  
DE GESTIÓN DE 2006, ENTRE BLHUMA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de enero de 2009.

La Portavoz del PP solicita que se le explique con más detalle el Punto del Orden del Día para tener información suficiente y así poder emitir su voto.

El Portavoz de IU.LV-CA solicita al Sr. Alcalde un receso siendo que el mismo es concedido, levantándose la sesión a las 22:45 horas y reanudándose a las 23:00 horas.

Tras el receso el Portavoz de IU.LV-CA afirma que su Grupo se abstendrá en la votación porque el cumplimiento del Convenio es responsabilidad del Equipo de Gobierno, y no tiene porque pronunciarse el Pleno sobre tal tema.

El Portavoz del PSA manifiesta que cuando IU.LV-CA no tiene argumentos pasa de puntillas por los temas. Asimismo, pide que se retire del Orden del Día el Punto, pues no se tiene información suficiente para tomar una decisión, ya que en la Comisión se quedó que el representante de IU.LV-CA en la Comisión de Urbanismo recopilaría información del anterior Sr. Alcalde para tener una visión más clara del tema, y siendo que por motivos familiares no ha podido asistir al Pleno, no se cuenta con tal documentación. Asimismo, explica como Blhuma se comprometió a entregar un local comercial, siendo que no existe documentación escrita alguna de ese compromiso, y que actualmente el citado local está gravado con una carga de 100.000,00 euros, que probablemente sea mayor del valor del citado local, siendo que si en su momento se debió elevar a escritura publica la cesión de tal local al Ayuntamiento, y entonces éste no tendría carga alguna.

Se concede un receso, interrumpiéndose la sesión a las 23:10 horas y reanudándose a las 23:15 horas.

Tras el debate, y en relación con la retirada del Punto del Orden del Día el Pleno, con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con siete votos a favor de los

señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (2), PP(1), y cuatro abstenciones de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Retirar el Punto del Orden del Día por no tener información suficiente para entrar en el debate del asunto.

**NOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 8 DE JULIO DE 2008**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 26 de enero de 2009, explicando acto seguido que las dos subvenciones a solicitar, de acuerdo con el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de enero de 2009, son:

En relación con las ayudas para la financiación de actuaciones relacionadas con la gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal, publicadas en el BOJA nº 153 de 31 de julio de 2008, y más concretamente a lo que se refiere a la Sección 1º, Artículo 33, Punto a) "Redacción de los Planes Especiales necesarios para la Ordenación de los Sistemas Generales, Áreas con Características o Problemáticas Singulares del municipio y Centros Históricos, el técnico que suscribe estima que son susceptibles de solicitud de dichas ayudas las siguientes actuaciones:

**1) AU-SU-3.**

Actuación de Reforma Interior en el Entorno del Teatro Romano. La Actuación prevista persigue la Ordenación del contacto del núcleo urbano con el Teatro Romano y del entorno más inmediato del mismo. La Ordenación detallada del Plan Especial de iniciativa pública, que desarrollará los contenidos de uso y aprovechamiento urbanístico de la calificación urbanística asignada, y tendrá en cuenta las especificaciones del Plano de Ordenación nº 4 en cuanto a la ubicación de los edificios de nueva planta y a la ordenación de los espacios libres previstos.

**2) AU-SU-7.**

Actuación de Remodelación y Equipamiento Comunitario de carácter local en el Conjunto Monumental de San Isidoro del Campo, añadida a la Actuación de Protección y Rehabilitación prevista en las NN.SS. de 1986.

El Plan Especial previsto para este enclave Monumental en la Norma Subsidiaria Vigente, amplía su ámbito con la inclusión de los enclaves edificados situados al este y norte del Conjunto, y de terrenos necesarios para resolver el acceso al mismo desde la carretera Santiponce-Camas, y el contacto con el Colegio y la Guardería colindantes. A las determinaciones del Plan Especial previsto por la NN.SS. vigentes se añaden las siguientes:

- Ordenación como espacio libre de los enclaves edificados situados al este y norte del Conjunto.
- Calificación como Equipamiento Comunitario Local de tipo cultural del edificio de la antigua Vaqueriza.
- Ordenación de un espacio peatonal de uso público, tal como es específica en el plano nº 4 de "Ordenación detallada" en la zona de contacto entre el Conjunto Monumental y el Colegio y Guardería contiguas al mismo.

Acto seguido cede la palabra a los distintos Grupos Políticos.

La Portavoz del PP afirma que cualquier actuación que se haga en el pueblo y además sea subvencionada le parece correcta, por tanto, su voto será a favor.

El Portavoz de IU.LV-CA manifiesta que por coherencia con la redacción del PGOU, el cual está en avance, se debería esperar al mismo para incluir esos Planes Especiales, por tanto se abstendrán en la votación.

Siendo las 22:20 horas se ausenta del Pleno el Sr. Coca Moreno.

El Portavoz del PSA afirma que lo que se trata con el Plan Especial, es de estudiar los problemas que tienen ambos Actuaciones para darles mejor respuesta siendo que IU.LV-CA habla desde el desconocimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la postura de IU.LV-CA es clara, siendo que los Planes Especiales son complementarios del PGOU y se incluirán en el mismo. Siendo que el Equipo de Gobierno proyecta las Actuaciones con futuro y no remendando ni poniendo parches.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 12 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con ocho votos a favor de los señores

Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (1) , PP(1), y cuatro abstenciones de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en base a la Orden de 8 de julio de 2008, relativa a la gestión y ejecución del Planeamiento Urbanístico Municipal, publicado en el BOJA nº 153 de 31 de julio de 2008, y más concretamente a lo que se refiere a la Sección 1º, Artículo 33 punto a) "Redacción de los Planes Especiales necesarios para la ordenación de los sistemas generales, áreas con características o problemáticas singulares del municipio y Centros Históricos las siguientes subvenciones:

**1) AU-SU-3.**

Actuación de Reforma Interior en el Entorno del Teatro Romano. La Actuación prevista persigue la Ordenación del contacto del núcleo urbano con el Teatro Romano y del entorno más inmediato del mismo. La Ordenación detallada del Plan Especial de iniciativa pública, que desarrollará los contenidos de uso y aprovechamiento urbanístico de la calificación urbanística asignada, y tendrá en cuenta las especificaciones del Plano de Ordenación nº 4 en cuanto a la ubicación de los edificios de nueva planta y a la ordenación de los espacios libres previstos.

**2) AU-SU-7.**

Actuación de Remodelación y Equipamiento Comunitario de carácter local en el Conjunto Monumental de San Isidoro del Campo, añadida a la Actuación de Protección y Rehabilitación prevista en las NN.SS. de 1986.

El Plan Especial previsto para este enclave Monumental en la Norma Subsidiaria Vigente, amplía su ámbito con la inclusión de los enclaves edificados situados al este y norte del Conjunto, y de terrenos necesarios para resolver el acceso al mismo desde la carretera Santiponce-Camas, y el contacto con el Colegio y la Guardería colindantes. A las determinaciones del Plan Especial previsto por la NN.SS. vigentes se añaden las siguientes:

- Ordenación como espacio libre de los enclaves edificados situados al este y norte del Conjunto.
- Calificación como Equipamiento Comunitario Local de tipo cultural del edificio de la antigua Vaqueriza.
- Ordenación de un espacio peatonal de uso público, tal como es específica en el plano nº 4 de "Ordenación

detallada" en la zona de contacto entre el Conjunto Monumental y el Colegio y Guardería contiguas al mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

#### **DÉCIMO.- CREACIÓN PLAZA VICESECRETARÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictámen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 26 de enero de 2009, dando a continuación lectura a la Memoria justificativa de la creación de la plaza, la cual se transcribe a continuación:

Atendiendo a lo prevenido en el artículo 2 g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dentro de la competencia de las Comunidades Autónomas para la clasificación de puestos de trabajo reservados a los citados funcionarios, están los puestos de colaboración, que son aquellos que las Corporaciones Locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería, y a los que corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares.

En el funcionamiento de esta Corporación se están dando una serie de circunstancias, que aconsejan acudir a la facultad prevista en el antes transcrito precepto legal para cubrir adecuadamente las necesidades organizativas que padece este Ayuntamiento de contar con personal técnicamente formado y con capacidad de responder con eficacia y responsabilidad a la Corporación y a los propios ciudadanos, haciendo efectivo el principio constitucional recogido en el artículo 103.1 de nuestra carta Magna que afirma que La Administración Pública ha de servir con objetividad los intereses generales y actuar de

acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, así como al principio de subsidiariedad, proximidad y cercanía establecido en el artículo 3 de la Carta europea de Autonomía Local.

Teniendo en cuenta que la población de derecho del Municipio de Santiponce según padrón de habitantes a 1 de enero de 2009 es de 8.351 habitantes, con el actual personal al Servicio de Secretaría, (2 administrativos y 1 auxiliar administrativo de información) es patente la imposibilidad de realizar con la eficiencia, eficacia y calidad, que exige una administración moderna, tanto el funcionamiento de los servicios municipales como la atención a los ciudadanos. Asimismo, se pone de manifiesto una acumulación de tareas en la actual Secretaría que tiene su explicación en los siguientes aspectos:

- El interesado y acelerado desarrollo urbanístico en que está inmerso este municipio de un tiempo a esta parte, desarrollándose actualmente varias modificaciones puntuales de Normas urbanísticas, a los efectos de generar suelo destinado a viviendas protegidas.

La preparación, asistencia y posterior redacción de acuerdos y actas de las numerosas sesiones Plenarias ordinarias y extraordinarias que se vienen desarrollando a lo largo de estos últimos cinco meses, junto con sus correspondientes Comisiones informativas, así como de las sesiones de Junta de Gobierno semanales.

Los expediente de contratación de empresas que hagan efectivos las actuaciones concedidas en las subvenciones solicitadas, así como de gestión indirecta de servicios antes prestados por el Ayuntamiento.

- Otro aspecto a considerar es la sobrecarga de tareas que embarga al titular de la Secretaría en lo concerniente a sus funciones, cada vez más amplias y especializadas, pues el asesoramiento legal preceptivo necesita cada vez más de un

estudio profundo de normativa muy puntual y específica, abarcando materias muy diversas que van desde el ámbito medioambiental, Planeamiento, gestión y Disciplina Urbanística, licencias de apertura, selección y contratación de personal laboral, inmatriculaciones en Registro de la Propiedad, espectáculos públicos y actividades recreativas, hasta concesiones administrativas, utilización de Bienes Patrimoniales, recuperación del Dominio Público, Convenios Urbanísticos, Planes Provinciales, solicitud de numerosas subvenciones, Responsabilidad Patrimonial, etc... Además esta circunstancia se ha visto acentuada sobremanera con los nuevos textos legales en la materia, tales la nueva Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratación del Sector Público, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Empleado Público, la nueva Ley 2/2008 de suelo, la Ley 7/07 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental que exigen un continuo estudio y perfeccionamiento, haciéndose necesario pues un apoyo y colaboración de personal jurídicamente formado, a los efectos de prestar un servicio de calidad óptima al propio Ayuntamiento y al ciudadano de a pie, siendo por ello que propone al Pleno la creación de la citada plaza de vicesecretaría con las características que se determinarán en el acuerdo que a continuación se vote.

Tras la Memoria el Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos Grupos Políticos.

La Portavoz del PP apoya la iniciativa, ya que cree necesario un aumento de personal en los Servicios Centrales del Ayuntamiento, siendo que si se considera que el perfil mas adecuado para apoyo a la Secretaria, es la creación de una vicesecretaría, ella también lo apoya.

El Portavoz de IU.LV-CA manifiesta no entender como se crea una plaza de forma indiscriminada, sin tener en cuenta la estructura de personal, considerando que en materia de personal el Equipo de Gobierno está improvisando.

El Portavoz del PSA afirma que en reiteradas ocasiones ha manifestado que la actual plantilla del



Ayuntamiento está descompensada, siendo que la Secretaría es un núcleo fundamental, puesto que es el ama donde parte toda la gestión del Ayuntamiento, considerando muy necesario y una prioridad ampliar la plantilla de la citada Secretaría.

El Sr. Alcalde afirma que la necesidad es evidente, reiterando la importancia de la Secretaría del Ayuntamiento.

Tras el debate, el Pleno con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con siete votos a favor de los señores Concejales del Grupo de PSOE (5), PSA (1) , PP(1), y cuatro en contra de IU.LV-CA (4), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar dentro de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo la creación de la plaza del Ayuntamiento que se expresa a continuación:

PUESTO: Vicesecretaría.

GRUPO: A1

SUBESCALA: Reservada a Funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención.

FUNCIONES A REALIZAR: Colaboración inmediata a la de Secretaría y la sustitución de su titular en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, le sean encomendadas.

COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 785,70 euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

### **UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTAS DECRETOS DE ALCALDÍA**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos n° 132/2008 a 13/2009 dictados durante los meses de noviembre, diciembre y mediados enero, quedando debidamente enterado el Pleno.

### **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Portavoz del PP pregunta acerca del conflicto con los Monitores de la Escuela de Karate, ¿qué solución se le va a dar?. A ello responde el Sr. Delegado de Deportes que se ha contratado a los Monitores de Karate según la Legislación Vigente, y se le ha pagado ya un mes y medio.

La Portavoz del PP solicita disponer de documentación oficial sobre el Estado de Cuentas y de Prelación de Deudas.

El Portavoz de IU.LV-CA pregunta la razón por la que hace dos meses que no se abre el Polideportivo, a lo que el Sr. Delegado de Deportes responde que unas obras realizadas han cortado los cables, siendo que el Electricista Municipal los ha arreglado, pero ENDESA ha de darle el visto bueno.

Y sin más temas que tratar y siendo las 23:15 horas, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.